



PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 680014003004-2022-00038-00

CONSTANCIA: Para resolver, proveer. Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022).

AYDEE FARIDE CORREA ORDUZ

Escribiente

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Recibido al buzón institucional poder conferido por la señora ANA ROSA MACIAS CARREÑO C.C. 37.820.858 y HECTOR HORACIO PICO RUBIO C.C. 91.271.346, se reconoce personería al DR. HUGO ENRIQUE SERRANO BORJA identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.235.207 de Bucaramanga, portador de la Tarjeta Profesional No. 210.895 del C.S. de la J. y el DR. LUIS ENRIQUE SERRANO ESPINOSA, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.095.814.144 de Floridablanca, portador de la Tarjeta Profesional No.378.889 del C.S. de la J. como apoderados de los demandados HECTOR HORACIO PICO RUBIO Y ANA ROSA MACIAS CARREÑO, en los términos y para los efectos del poder conferido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del C.G.P.

Ahora, en consonancia con lo anterior y a voces del inciso segundo artículo 301 del C.G.P., el mentado demandado HECTOR HORACIO PICO RUBIO Y ANA ROSA MACIAS CARREÑO se entenderá notificados del auto que libró mandamiento de pago con fecha del 27 de mayo de 2022, a partir de la notificación efectiva del presente proveído.

En virtud de lo previsto en el inciso 2° del art. 91 de la norma en referencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación del presente proveído, por secretaría remítase el enlace del expediente al correo electrónico registrado por el apoderado reportado en URNA, vencidos los cuales comenzará a correr el término de ejecutoria y de traslado de la demanda.

Este despacho acredita surtida la notificación por la parte actora el día EQUIDAD SEGUROS C.O. NIT. 860.028.415-5 13 de julio de 2022.

Por otra parte y como quiera que no se ha realizado la notificación de la empresa TAX SOL DEL ORIENTE S.A. NIT. 890.201.272-9 el despacho ORDENA REQUERIRLO para que en el TÉRMINO DE TREINTA (30) días como lo cita la norma, CUMPLA con la carga procesal de notificación, so pena de DECRETAR LA TERMINACION POR DESISTIMIENTO TÁCITO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO (4º.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA

Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, éste se anota en la Lista de ESTADOS No. 122 que se ubica en un lugar público de la Secretaría de este Juzgado durante todas las horas hábiles del día 10 de agosto de 2022

JUAN FELIPE SALCEDO ROA
Secretario

Firmado Por:
Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **009e5424c00b99664e553c84f3ab4c866d67f06fe05018ae2df6d87c1dd2f607**

Documento generado en 09/08/2022 04:43:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>